



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los S<sup>tes</sup>. Alcaldes y Secretarios vean los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en los ordenamientos para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Las suscripciones se admiten en la Imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14. (Paseo de los Huevos.)  
El Precio: Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

Presidente del Consejo de Ministros.  
**S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 29 de Enero.)  
**Despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la Insurrección carlista.**

**VITORIA 28 Enero, 6 t.**—El Capitán general de las Provincias Vascongadas al Ministro de la Guerra:

«El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de la Izquierda, que emprendió movimiento esta mañana, me dice desde Villareal de Alava á las tres de la tarde, para que lo comunico á V. E., lo siguiente:

«Entre al frente de las tropas, después de haber vencido escasa resistencia, y habiendo ocupado la línea que me proponía, cuya derecha se halla en Arlaban, y la izquierda en Múrua.

Hemos cogido dos cañones de montaña, y hecho prisioneros á un oficial de artillería y ocho soldados.

No puedo dar más detalles en este momento; pero creo poder asegurar que nuestras bajas son en muy corto número.

Voy á recorrer las posiciones: el fuego ha cesado enteramente.»

**VITORIA 28 Enero, 8 45 a.**—Capitán general Vascongadas al Ministro de la Guerra:

«El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de la Izquierda me dice desde Villareal de Alava, á los cinco y media de la tarde, que la línea enemiga, mandada por Ugarte, la defendían cinco batallones, algunos caballería y cuatro piezas Withworth; de las que nuestras fuerzas cogieron dos, con los mulos y sus cargas, más el oficial que las mandaba y ocho soldados, que según puede juzgar, en los

primeros momentos el enemigo ha tenido bastantes muertos y en ménos proporción los heridos, siendo nuestras pérdidas un soldado muerto, dos oficiales y 18 soldados heridos.

«El General Maldonado, tuvo escaso fuego en Arlaban.»

### Gobierno de provincia.

**El Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta provincia, con fecha 31 de Enero y 1.º del actual me dice lo que sigue:**

«El Excmo. Sr. Capitán general del distrito, en telegrama de ayer, que recibí anoche, me dice lo siguiente:

«Ministro Guerra en telegrama de 2,30 tarde me dice:—Las tropas del tercer cuerpo han tomado hoy á Valmasada, y las que manda el general Primo de Rivera, la Ermita de Santa Bárbara de Oteiza. Las noticias relativas al movimiento general de nuestro ejército en el Norte son en extremo satisfactorias. Lo participo á V. E. para su conocimiento y el de las autoridades.»

«El Excmo. Sr. Capitán general del distrito, en telegrama de ayer, me dice:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de anoche, me dice:—En San Antonio de Urquiola ondea la bandera del Rey D. Alfonso XII, habiéndole ocupado el general Goyeneche con la brigada Alarcón, compuesta de los regimientos Priego y Asturias, que han marchado en vanguardia sosteniendo su buen crédito y nombre, acompañado de una batería de montaña y dos secciones de Lanceros del Rey. Nuestras pérdidas, siempre sensibiles, se reducen á 2 muertos y 8 heridos.»

«El General encargado del despacho de la Capitanía general de Vascongadas, en telegrama de hoy, me dice desde Villorco:—Esta mañana, al visi-

tar las posiciones formidables y reductos de San Antonio de Urquiola, di las gracias en nombre del Gobierno y de S. M. á las tropas que ayer las conquistaron tan bizarramente. Dió órdenes para dejarlo ocupado y asegurada su posición, por ahora dependientes de una brigada que permanece en Oshandiano y las restantes permanecen en Dima, Artiaga, Ceanuri y este punto. La primera brigada de la División de Reserva, mandada por el brigadier Cifra, con los batallones de Castilla y compañía de Sedentarios se apoderaron de elevadas alturas en que presentaron combate bastante reñido y sin poder aún detallar las bajas que hemos sufrido; serán 40 próximamente. Se ha destruido la fábrica de pólvora y la de cartuchos que está en nuestro poder, lo será mañana, aprovechando lo que pueda llevarse.»

Lo que se publica para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Leon 1.º de Febrero de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

### SECCION DE FOMENTO.

### INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.—Núm. 128.

Habiendo renunciado D. Carlos María Gonzalez el cargo de Habilitado de los Maestros de la circunscripción de Almanza, he dispuesto que los de las elementales de aquella villa y de Prioro y el de la incompleta de Villamartin de D. Sancho, únicas que corresponden á dicha circunscripción, excepcion hecha de los de las temporeras, cuyas obligaciones deben hacerse efectivas directamente por los Ayuntamientos y estos acreditar su pago en la forma que se previene en la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial de 28 de Noviembre último, procedan á hacer nueva de-

signacion de la persona que haya de desempeñar dicho cargo, reuniéndose al efecto el domingo 20 de Febrero próximo en Almanza; capital del distrito, bajo la presidencia del Alcalde ó del Concejal en quien aquel delegue y en el local que al efecto les facilitará; y que verificada que sea la elección reúnan á mi aprobación por conducto del Alcalde copia certificada del acta de ella, en la que se hará constar necesariamente el tanto por ciento que los Maestros convengan en dar al Habilitado y el número de votos que haya obtenido cada uno de los que aspiren á dicho cargo, si hubiere más de uno, firmada por todos los Maestros concurrentes y autorizada con el V.º B.º del Alcalde ó Concejal que haya presidido la reunion.

Leon 31 de Enero de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

### MINAS.

**DON NICOLÁS CARRERA,**  
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julian Garcia Rivas, vecino de La Vecilla, residente en la misma, en la Mayor número 12, de edad de 57 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 25 del mes de la fecha á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de carbon llamada *La Mani-festa*, sita en término comun del pueblo de Aviaños, Ayuntamiento de Valdepiélagos, parage llamado pozo de la tinta y linda á todos aires con terreno comun; hace la designacion de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el en que se halla al descuberto el mineral, desde donde se medirán 24 metros al S., 175 al N., 1,000 al E. en la direccion de las cu-

pas y 500 al O. cerrándose el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene, reutilizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, pueda presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de propiedad vigente.

Leon 25 de Enero de 1878.—*Nicolás Carrera.*

### Diputación provincial.

#### SECCION DE OBRAS PROVINCIALES.

Debiendo rematarse la reconstrucción de un muro viejo, arruinado, en el puente sobre el río Boeza, en Ponferrada, se señala el día 15 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, para su adjudicación en pública subasta, bajo el tipo de su presupuesto que importa la cantidad de 2.203 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y Reglamento de Contabilidad provincial, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación el mismo tiempo que en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada.

El presupuesto, pliego de condiciones y planos se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras provinciales y en la Secretaría del citado Ayuntamiento de Ponferrada, para conocimiento del público durante el plazo que queda señalado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, poniendo en su carpeta el nombre de la obra á que se dirige, con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de la carta de pago que acredite haberse consignado en las respectivas Cajas provincial y municipal, el 5 por 100 de la cantidad á que asciende el presupuesto, como garantía para tomar parte en la subasta.

Leon 26 de Enero de 1878.—El Vice-Presidente, Ricardo Mora Varona.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Modelo de proposición.

D. N... N... vecino de... enterado del anuncio y condiciones que se exigen para la reconstrucción del muro viejo, arruinado, en el puente sobre el río Boeza, en Ponferrada; se obliga á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo).

Fecha y firma del proponente.

#### Secretaría.—Negociado 1.º

El día 10 de Febrero tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporación, la revisión en vista pública del acuerdo del Ayuntamiento de Láncara, desestimando al Secretario, contra el cual se alegan D. Manuel Pérez y otros Concejales.

Leon 30 de Enero de 1878.—El Vice-Presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Oficinas de Hacienda.

Administración económica de la provincia de Leon.

#### Negociado de Estancos.

Declarado por providencia de este día el abanico de 15 metros 150 milímetros de Juliana, fondo azul oreado, 21 metros 574 milímetros de Juliana marfil, fondo morado; 22 metros 509 milímetros de pana negra y 9 pañuelos de algodón que se hallaban en esta económica, sin que acerca de su origen se tenga noticia; he acordado de conformidad al art. 187 de las ordenanzas de Aduanas, publicar esta resolución en el periódico oficial, llamando á los que se crean con derecho á hacer reclamación contra ella, para que se presenten en el término de 20 días contados desde la fecha de esta primera publicación; apercibiéndoles con declarar desierto todo recurso, transcurrido que sea dicho plazo.

Leon 24 de Enero de 1878.—El Jefe económico, José C. Escobar.

#### Ayuntamientos.

##### Alcaldía constitucional de Bemibre.

D. Antonio Lopez Vega, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bemibre.

A todos los que posean fincas, rentas, foros, censos y ganados en este distrito municipal, hago saber; que en término de 15 días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, presenten las relaciones en forma de la alteración de su riqueza, para que la Junta pericial proceda á la rectificación de su producto líquido, base para el repartimiento del año de 1876 á 1877; advirtiéndoles que, pasado dicho término no se recibirán, ni tendrán lugar á reclamación alguna.

Bemibre Enero 22 de 1878.—Antonio Lopez Vega.

##### Alcaldía constitucional de Castropolane.

Debiendo dar principio á los trabajos del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles del año de 1876 á 77, he hecho saber á todos los que posean fincas, censos ó foros en este Ayuntamiento, que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, presenten en la Secretaría del mismo re-

laciones de la alta y baja que hayan tenido en conformidad á lo prevenido por la ley; y pasados sin verificarlo sufrirán los perjuicios consiguientes.

Castropolane y Enero 25 de 1878.—El Presidente, Francisco Collinas.

##### Alcaldía constitucional de Barrios de Salas.

D. Gonzalo Valcarlos Ramos, Alcalde constitucional de Barrios de Salas.

Hago saber: que debiendo dar principio á la recaudación de contribución territorial, consumos del tercer trimestre del presente año económico y otros desde el día 4.º al 5.º del próximo Febrero, se avisa á los contribuyentes cumplan con esta importante objeto, haciéndoles saber á los morosos sufrirán el perjuicio á que se dá lugar.

Barrios de Salas 28 de Enero de 1878.—Gonzalo Valcarlos.

##### Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

A fin de que la Junta pericial de este municipio pueda dar principio á la formación del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial en el año económico de 1876-77, todos los dueños y poseedores de bienes inmuebles u otros derechos sujetos á contribuir, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial relaciones exactas de todos ellos, expresando la situación, cabida y linderos de las fincas, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia de D. Juan Enero 27 de 1878.—Antonio Marcos

#### Juzgados.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que sentenciados de remate los autos ejecutivos, que en este mi Juzgado se sigue por la escritura del que refrenda, promovidos por don Bernardo Hernandez Diaz, vecino de Astorga, contra D.ª Escheia Escobar, viuda, vecina de esta ciudad, sobre pago de doce mil quinientas pesetas, se procede por la vía ejecutiva contra los bienes embargados y tasados que son como sigue:

Una casa, sita en la plazuela de San Marcelo, número veinte, con patio y jardín, de una superficie de mil trescientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros cuadrados, de piso natural, entresuelo y principal; linda al Norte ó de frente con la expresada plazuela, Poniente ó derecha casa de D.ª Tomasa Caballero, Oriente ó izquierda callejón que dá entrada á la casa de los herederos de D. José Selva, y Mediodía ó espalda casa cuartel de Caballería ó Infantería; miya casa ha sido tasada por el perito de recíproco nombramiento don Juan Sanchez, en a cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas, libre de carga alguna.

Acordada la subasta en pública licitación se ha señalado para que tenga

lugar la misma el día veinte y seis del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en el local donde se celebra la audiencia pública de este Juzgado.

Las personas que deseen interesarse en la subasta referida, pueden acudir en el día veinte y seis del corriente y hora señalada al referido local, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación.

Dado en Leon á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Licenciado Francisco Vicente Escolano.—Por mandado de S. Sra., Pedro de la Cruz Hidalgo.

El Sr. D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de primera instancia de La Veilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Garcia Lopez, natural de Paniza, provincia de Zaragoza, vecino de Villallegre, en la de Oviedo, casado, de 54 años de edad, alto, bastante grueso, con una herida en la frente, vendada con un pañuelo á cada negro y blanco; viste pantalón de paño, y sobre este, bombacho de tela color de ceniza, elástica de punto dorado encarnado, sin chaqueta ni sombrero y descabello; que la noche del 22 del corriente se fugó de la cárcel de La Robla, á fin de que dentro del término 30 días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Leon y Oviedo, se presente en la cárcel de este partido, mediante haber dictado contra él auto de prisión en la causa que se le sigue por lesiones con arma de fuego; la noche del 17 del corriente en la venta de Alcedo á Antonio Morán, domiciliado en la misma, con apercibimiento, que de no presentarse y pasado que sea dicho término, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á la referida cárcel de dicho sugeto.

Dada en La Veilla á 24 de Enero de 1876.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. Sra., Leandro Mateo.

## CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salutífero, para las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas.

Depósito central en Madrid, Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Leon, Morino ó hijo, plaza de la Catedral.—28

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos. Puesto de los Lueros, año 14.